

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 5.399

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 10 del corriente mes, acordó incluir en el Plan provincial de caminos vecinales los siguientes:

De Belalcázar a Santa Eufemia.

De Belalcázar al kilómetro 27 del Ferrocarril de Almorchón a Belmez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para el general conocimiento y a fin de que los interados formulen en el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurridos dichos días, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 14 de Noviembre de 1932.
—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

SECCION SEGUNDA
NEGOCIADO BENEFICENCIA

Num. 5.401

Anuncio de subasta

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó contratar por medio de

subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el próximo ejercicio de 1933.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a las Diputaciones con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del corriente año, a fin, de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 14 de Noviembre de 1932.
—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

Núm. 5.402

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, para contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el próximo ejercicio de 1933.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a las Diputaciones con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Goberna-

ción de 8 de Septiembre del corriente año, a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 14 de Noviembre de 1932.
—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

Núm. 5.403

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico provincial durante el próximo ejercicio de 1933.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a las Diputaciones con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de ocho de Septiembre del corriente año, a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 14 de Noviembre de 1932.
—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 5.416

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 253 respectivo al día 21 de Octubre del corriente año y en virtud de nuevo acuerdo del Ayuntamiento, se saca por segunda vez a subasta publica la adjudicación de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela unitaria para párvulos en esta villa con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, plano y presupuesto formado por el Arquitecto don Vidál Macho, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de las diez a las trece hasta el anterior a la celebración de la subasta, bajo el tipo de catorce mil noventa y siete pesetas once céntimos, a que asciende hoy el presupuesto de obras por haber sido abonados antes cuatrocientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos, importe de la minuta del Arquitecto por el proyecto.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia del señor Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación a las once horas del día siguiente al en

que hayan transcurrido veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si dicho día resultare festivo, se celebrará a la misma hora del siguiente hábil.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que al final se inserta, se extenderán en papel de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), desechándose los que resulten no haber cumplido estos requisitos.

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado de Córdoba, Posadas y Sevilla.

Tercera. El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose los pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento de las nueve a las trece horas los días laborables.

Cuarta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta ascendente a setecientos veintisiete pesetas veintitres céntimos, en la Caja municipal o en la general de depósitos o sucursales, en metálico, o valores públicos al tipo de cotización oficial el día que se constituya, y cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicadorio hasta la suma de dos mil novecientos ocho pesetas noventa y tres céntimos. La constitución de dicho depósito deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos once y doce del Reglamento de contratación municipal referido.

También acompañará acta o recibo de figurar en la Matrícula Industrial de este año, desechándose los que carezcan de indicados requisitos.

Quinta. Los referidos pliegos habrán de presentarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitar lo siguiente: Proposición para optar a la subasta para la ejecución de obras de construcción de un edificio Escuela unitaria para párvulos en Hornachuelos.

Sexta. Si en la subasta resultasen iguales dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana durante tiempo de quince minutos entre los actores, y si terminado, dicho tiempo, subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo entre ellos la adjudicación provisional del remate.

Séptima. El plazo para la ejecución de mentadas obras es de tres meses, contados a partir de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, quedando sujeto el adjudicatario a las responsabili-

dades que determina el artículo cincuenta y tres del pliego de condiciones.

Octava. El adjudicatario queda obligado a cumplir los preceptos sobre accidentes del trabajo, seguro de obreros y descanso dominical, según determina el artículo cuarenta y cuatro de repetido pliego de condiciones.

También queda obligado a cumplir en la realización del contrato los preceptos de la Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete; así como las visitas de inspección que la Dirección general de Primera Enseñanza estime oportunas, ateniéndose para ello al artículo trece del Real decreto de diez de Julio de mil novecientos veintiocho y teniendo las obras en condiciones para que puedan verificarse.

Igualmente viene obligado el rematante a utilizar obreros y artistas de la localidad siempre que los jornales y precios de herrajes, portaje, etc., y calidad de los materiales sean, cuando menos, iguales que los que ofrecen personal forastero.

Novena. Siendo este contrato a riesgo y ventura, no podrá el contratista pedir rescisión, variación del precio estipulado, aunque figurasen con error en el presupuesto cualquiera de sus partidas, así como tampoco indemnización de ninguna clase.

Diez. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones del edicto y pliego de condiciones facultativas y económicas, haran incurrir al rematante en las responsabilidades que determina el artículo veintinueve del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Once. El pago de obras ejecutadas se verificará mediante duplicadas certificaciones valoradas que expida el contratista y autorizadas por el director facultativo y demás que dice el artículo cincuenta y nueve del pliego de condiciones, cuyas certificaciones, aprobadas que sean por el Ayuntamiento, serán abonadas con los descuentos correspondientes por la Caja municipal.

Doce. Es obligación del rematante el pago de inserción de edictos, reintegros, expediente, Registro de la propiedad, derechos reales, arquitecto por la Dirección y cuantos gastos ocasione la operación de que se trata.

Trece. En todo lo no previsto en este edicto y pliego de condiciones facultativas económicas se atenderán las partes a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y demás disposiciones sobre estas materias, quedando sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de esta villa.

Hornachuelos veintitres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Ramón López.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., tarifa....., expedida en.....a.....de.....de...

en su nombre (o a nombre.....), enterado del pliego de condiciones y demás documentos técnicos para la subasta de ejecución de obras de construcción de un edificio para Escuela unitaria para párvulos en Hornachuelos, se comprometo a realizar tales obras en la forma que se detalla en el proyecto y plano, bajo las condiciones contenidas en dichos pliegos y edicto por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente)

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 5.408

Don Juan Cerezo García, Juez municipal en funciones de primera instancia de Bujalance y su partido.

Por el presente hago saber: Que por consecuencia de lo acordado en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario por la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado y Secretaría de don Luis María de Funes y Galarza, por el procurador don Francisco Melero Iglesias en su propio nombre y derecho, contra don Ildefonso León Gallardo, en reclamación de tres mil quinientas pesetas de principal sus intereses al ocho por ciento anual desde nueve de Octubre de mil novecientos veinte y nueve hasta el del completo abono, los de demora correspondientes al mismo tipo de cada uno de los vencimientos semestrales transcurridos y costas, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa señalada con el número cuatro, hoy dos de la calle Antón Melero, de esta ciudad con su frente al Sur, que mide doce varas y tercia lineales, equivalentes a diez metros y tres decímetros, linda por la derecha de su entrada con casa número uno de la calle Rector Viejo de doña Carmen Navarro Castro, por su izquierda con la número seis de la misma calle de Lázaro Hita, y por el fondo con casa de la calle Rector Viejo de Juan y Pedro Ferrux.

Para cuyo subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle San Francisco número cinco el día diez y nueve de Diciembre próximo y hora de las once, se observará lo siguiente:

1.º Que los autos dichos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría expresada y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de Hipoteca, o sea seis mil pesetas.

3.º Que todo postor que no sea el acreedor hipotecario ni los acreedo-

res a que se refiere la regla quinta del artículo referido, deberá consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

5.º Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la primera y cuarta observación de este edicto que se contrae a la regla octava del artículo citado, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Bujalance veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Juan Cerezo.—El Secretario, Luis María Funes.

POSADAS

Núm. 5.427

Don Rafael del Río y Luna, Juez de primera Instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don José Uceda Palacios en su nombre propio, contra don Andres Hidalgo de la Vega y otros sobre división de una finca urbana casa o edificio de nueva construcción destinado a Casino, situada en la Plaza Nueva, hoy denominada de Castelar y la calle Aragonés, de esta villa, con puerta de entrada por dicha calle donde está señalada con el número primero y mobiliario en el mismo existente; en los cuales y en providencia fecha veintiseis de Octubre actual se ha acordado acusar la rebeldía y dar por contestada la demanda, por no haber comparecido a los demandados herederos de don Carlos Ramos Medrano, de don Aurelio Benavides Páez, de don Antonio Gómez Cabada, de don Antonio Mateos Cañero, de don Angel Serrano Guzmán, de don Francisco Arrabal Villalba, de don José Benavides García, de don Francisco Ugart Rios, de don José Rossi Martínez, de don Luis Soldevilla Guerrero, de don Manuel Casado Rosa, de don Manuel Medrano Padilla, de don Manuel González Repiso, de don Rafael Serrano Palacios, de don Rafael Salcedo Roque, de don Simón Serrano Guzmán, de don Mariano Pagés Walhonrat, de don Rafael Díaz Palacios, de don Rafael Vargas Romero, de don Francisco Aranda Torres, de don Rafael Aranda García de Castro, de don Mariano Franco Sangrador, de doña Inés María de los Dolores Amor Caballero, de doña Antonia Rivera Fernández, de don José Luján Blanco, de don Antonio Roda López y doña Eu'alia Calcaño Puche, don José Luján Angulo, don Eugenio

y don Antonio Moreno Angulo, doña Rosario Soldevilla Toscano, doña María Luisa, doña María y don Sebastián Padilla López, doña Antonia, don Diego, don Alfredo y doña Encarnación Avalos González, don Juan Mateo Toscano Palacios, doña Eduvigis Avalos González y doña María Moreno Angulo y a cuantas personas se crean con derecho a los bienes objeto del litigio y se les llama por segunda vez para que en el término improrrogable de cinco días comparezcan en los presentes autos personándose en forma.

Y para que sirva de notificación a los demandados expresados, a los herederos o causahabientes de los también indicados y demás personas mencionadas se expide el presente en méritos a lo ordenado en la susodicha providencia fecha veintiseis del actual.

Dado en Posadas a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Rafael del Río.

LUCENA

Núm. 5.325

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera Instancia de este partido, en autos juicio ejecutivo que sobre cobro de cantidad sigue el Procurador don Antonio Cabrera Valdelomar, en nombre de doña María del Carmen Valdecañas y Bernaldo de Quirós, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra don Cristóbal Sánchez Ruiz, mayor de edad, casado y de estos vecinos, se sacan a segunda subasta para su venta, con baja del veinticinco por ciento y término de veinte días las fincas que deducida dicha baja se describen a continuación:

1.^a Olivar radicante en el partido de Martín González, primer cuartel rural de este término con ocho aranzadas de cabida y tres cuartas, igual a dos hectáreas, 28 áreas, 78 centiáreas y 64 decímetros, linda: Norte herederos de don Victor Campos, Este con don José Sánchez Morales, Sur con herederos de don Francisco Ecija Tirado y Poniente con doña Carmen Torres y herederos de Sebastián Padilla; responde a 6.000 pesetas de capital, 1.440 de intereses y 1.500 de costas, estando registrada al folio 90 vuelto, del tomo 383 de Lucena, finca número 1.523, inscripción 21. Se subasta por 6.562'50 pesetas.

2.^a Olivar en Cañadilla la Baja, primer cuartel del término, con cabida de 1 Ha., 32 a., y 54 ca., linda al Norte con Francisco Pérez Jiménez, Oeste y Sur Domingo Moraira Calabres y Levante con Antonio Ayala Pedrosa; responde a 1.600 pesetas de capital, 384 de intereses y 500 de costas, estando registrada al folio 211 vuelto del tomo 466 de Lucena, finca número 13.758, inscripción 4.^a Se subasta por 3.000 pesetas.

3.^a Tres cuartas partes indivisas de un suelo de era con cabida de una cuarta de aranzada y nueve estadales, o sean dos celemines igual a 11 a.,

linda al Norte con la servidumbre del partido, Sur y Este con don José Tirado y al Oeste con doña Encarnación Martínez, radica en el partido de Granadilla la Baja, primer cuartel rural del término, responde por 100 pesetas de costas y está registrada al folio 11 del tomo 483 de Lucena, finca número 12.144 duplicado, inscripción 19. Se anuncia por 225 pesetas.

4.^a Tres cuartas partes indivisas de una suerte de huerto y yesar, en el mismo pago y término que la anterior con cabida el huerto de cinco y medio celemines y tres el yesar, equivalentes a una aranzada, una octava y 11 y medio celemines digo estadales o sean 44 a., 34 ca. y 65 decímetros, parte que fué de la Hacienda de Villegas. Linda al Norte y Este con Encarnación Martínez y José Tirado, al Oeste con este último y al Sur con herederos de Teodoro Ecija, estando gravada con 250 pesetas para costas y registrada al folio 159 del tomo 284 de Lucena, finca número 12.145 sextuplicado inscripción 19. Se anuncia por 900 pesetas.

5.^a Tres cuartas partes indivisas de un carril que desde la carretera de Rute a Lucena conduce a Villegas en el mismo pago y término que las anteriores con cabida de dos aranzadas siete octavas y 14 estadales igual a 1 ha., 9 a., 55 ca. y 83 decímetros. Se utiliza por los condueños de Villegas y linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras de la Hacienda, responde a 100 pesetas de costas, registrada al folio 143 del tomo 481 de Lucena, finca núm. 12.146 quintuplicado, inscripción 19. Se anuncia por 375 pesetas.

6.^a Tres cuartas partes indivisas de una casería con fábrica, molino aceitero, lagar y alpatanas para su corriente uso, sita en iguales pago y término que las anteriores, denominado caserío de Villegas, conteniendo prensa y en sus inmediaciones una era empedrada árboles frutales y álamos negros, estando numerada con el 109, tiene una superficie de una aranzada o sean 37 a., y 56 ca., linda por sus cuatro puntos cardinales con la Hacienda de Villegas en las tierras propias de doña Encarnación Martínez y Domingo Moraira Calabres, responde a 1.000 pesetas de capital, 240 de intereses y 300 de costas, estando registrada al folio 163 vuelto del tomo 288 de Lucena, finca número 12.122, inscripción 21. Se anuncia por 5.250 pesetas.

7.^a Una suerte de olivar en el pago de Granadilla la Baja, primer cuartel rural del término, con siete y media aranzadas, o sean 2 ha., 81 a., 62 ca., y 92 decímetros lindando al Norte y Este con Lino Jiménez, Sur, Pedro Martínez Hilla, y Oeste el arroyo de Granadilla. Está dividida en dos parcelas una con los linderos citados y la otra por el Este y Sur con la anterior, Oeste el mismo arroyo y Norte con vecinos de Rute, responde a 4.000 pesetas de principal, 960 de intereses y 1.200 de costas, estando registrada al folio 8 del tomo 483 de Lucena, finca número 12.132 triplica-

do, inscripción 13. Se anuncia por 5.625 pesetas.

8.^a Olivar en los mismos pago y término que la anterior con 15 Ha., 48 á., y 70 cá., igual proximamente a 41 aranzada y 23 centesimas de otra. Linda al Norte con don Teodoro Ecija y D.^a Encarnación Martínez con quien también linda al Este y Oeste y al Sur con don Andrés Ayala y Casería de Villegas con quien confina por el Este y Oeste y al Poniente con Domingo Moraira Calabres, responde por 25.000 pesetas de capital 6.000 de intereses y 7.000 de costas, estando registrada al folio 141 vuelto, tomo 481 de Lucena, finca 14.442 inscripción 5.^a anotación letra E. Se anuncia por 28.000'50 pesetas.

9.^a Olivar conocido por Estacadas y paraje de la Solana, con dos aranzadas, o sean 75 á., 12 cá.; linda al Este con don Luis Serrano, Sur, Poniente y Norte con finca que fué de doña Mercedes Ecija del Valle, responde a 1.000 pesetas de capital, 240 de intereses y 300 para costas, registrada al folio 42 del tomo 410 de Lucena, finca número 11.947 duplicado inscripción 5.^a Se anuncia por 938 pesetas.

10. Olivar del Gallombor, en este término, con dos aranzadas igual a 89 á., 75 cá. Linda al Este con herederos de don Miguel Alvarez, Sur con los de don José de la Torre, Oeste con doña Soledad Serrano y Norte igual que al Este, responde a 1.000 pesetas de capital, 240 de intereses y 300 de costas, registrada al folio 159, tomo 254 de Lucena, finca número 4.943 cuadruplicado, inscripción 12; se anuncia por 187'50 pesetas.

11. Olivar en la Solana de Villegas, de este término, con 19 celemines igual a 54 á., 78 cá., 10 decímetros; linda al Este y Norte con herederos de don Antonio Martínez, Oeste con el Conde del Tajo y Sur con don Gabriel Granados, responde a 450 pesetas de capital, 108 de intereses y 150 de costas, registrada al folio 134 vuelto del tomo 307 de Lucena, finca número 2.700, inscripción sexta. Se anuncia a subasta por 787'50 pesetas.

12. Olivar en los mismos pago y término que las anteriores, con 9 celemines o sean 46 á., 89 cá., y 50 decímetros. Linda al Norte con don Luis Serrano, Sur con herederos de don Mariano Narváez y Juan Mangas, Este la finca novena y Oeste don Antonio Ecija Repullo, responde a 450 pesetas de capital, 108 de intereses y 150 de costas, estando registrada al folio 96 del tomo 401 de Lucena, finca número 11.948 inscripción cuarta. Se anuncia por 525 pesetas.

13. Olivar en Granadilla, de este término, con dos fanegas de cabida y siete celemines, o sea una Há., 77 á., 38 cá.; linda al Este con don Antonio Martínez, Oeste con herederos de don Teodoro Ecija, Norte con herederos de Francisco Sánchez y Sur con María Telesfora Caballero, responde a 3.000 pesetas de capital, 720 de intereses y 1.200 de costas, regis-

trada al folio 113 del tomo 118 de Lucena, finca número 4.868, inscripción sexta. Se anuncia por 1.921'88 pesetas.

14. Una suerte de tierra calma antes olivar, llamada Hermosilla, en el partido de Granadilla Baja, primer cuartel rural de este término, con once y cuarta aranzadas o sean 7 Há., 41 á., y 81 cá.; linda al Este y Sur con herederos de don Teodoro Ecija y por el Sur también con don Cristóbal Sánchez Ruiz, al Oeste con don Mariano Narváez, al Norte con don Luis Serrano; responde a 6.500 pesetas de capital, 1.560 de intereses y 2.000 de costas, registrada al folio 136 del tomo 401 de Lucena, finca número 11.949 duplicado, inscripción sexta. Se anuncia por 3.300 pesetas.

Cuya subasta y remate a favor del mejor postor tendrá lugar el día veinte del próximo Diciembre y hora de las doce en la Sala Audencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor anunciado para los inmuebles descritos.

Segunda. Los licitadores consignarán previamente en la mesa judicial o en el Establecimiento al efecto destinado una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de la que se fija a las fincas de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos en que obra el certificado de este Registro de la propiedad referente al estado de libertad y gravámenes de las fincas de que se trata y los títulos de propiedad de las mismas estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores habrán de conformarse con los títulos mencionados sin que tengan derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. A los debidos efectos se hace constar que la primera copia de la escritura de préstamo hipotecario, obrante en autos y otorgada por don Cristóbal Sánchez Ruiz a favor de doña María del Carmen Valdecañas y Bernaldo de Quirós está inscripta en el Registro de la propiedad del partido en 13 de Junio y 6 de Julio de 1929.

Lucena (Córdoba) a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, M. Alvarez.—Visto bueno: El Juez de 1.^a Instancia, Domingo Onorato.

Núm. 5.440

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por

el procedimiento judicial sumario establecido en la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de doña Rosa Vibora Blancas, mayor de edad, viuda, ocupada en sus quehaceres domésticos de esta vecindad, con domicilio en la calle de las Torres número ocho, representada por el procurador don Bernardo Fernández Moreno, contra don Simeón Burgos Rico, también mayor de edad, casado con doña Carmen López Muñoz, propietario, de esta vecindad, en la Plaza Alta y Baja, número dieciséis, sobre cobro de cantidad de pesetas, en cuyos autos por providencia de hoy y a instancia de la representación de la parte actora, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta las fincas especialmente hipotecadas y valoradas que se describen a continuación:

Primera. Una casa situada en la Plaza Alta y Baja, de esta ciudad, sexto cuartel, marcada con el núm. dieciséis, edificada sobre una superficie de ochenta y ocho metros y tres decímetros. Tiene su fachada al Oeste y linda por la derecha entrando con portal de Manuela Jiménez y casas de doña Josefa Ramírez y doña Josefa Varo Morales, por la izquierda hace esquina al callejón de la posada del Rincón, que lo forma con su fachada lateral, la cual dá vista al Norte y por el fondo con citada posada de don Pedro Olivar Escudero, contiene entre otras dependencias medio pozo. Inscrita en el tomo cuatrocientos ochenta y dos de este Ayuntamiento, folio ciento diez y ocho, finca número trescientos cuarenta y tres quintuplicado, e inscripción diez y nueve.

Segunda. Una suerte de tierra calma, que radica en el partido de Agua Nevada o Senda del Andén, primer cuartel rural de este término, con cabida de diez celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas y diez y ocho centiáreas y linda por el Norte con tierras de los herederos de doña Dolores Fogaza Villalobos, al Sur con la Senda del Andén, al Este tierras de don Pedro Flores y al Oeste otras de don Fermín del Castillo. Inscrita en el tomo doscientos sesenta y ocho de Lucena, folio doscientos diez, finca cuatro mil cinco duplicado e inscripción séptima.

Tercera. Otra suerte de tierra calma, situada en el partido de Agua Nevada, primer cuartel rural de este término, con cabida de nueve celemines y tres tazas, o sean cuarenta y nueve áreas y veinte y seis centiáreas y confina por el Norte con tierra de María Sampedro y Araceli López Ruiz y de José Luna, al Sur olivar de Francisco, Antonio, Pedro y Rafaela Ruiz Gómez, al Este el camino de Rute y al Oeste tierra de Tomás Repullo. Inscrita en el tomo cuatrocientos cincuenta y cinco de este Ayuntamiento, folio doscientos sesenta, finca número trece mil trescientos once e inscripción tercera.

Cuarta. Y otra suerte de tierra calma, radicante en el pago Cerro de Martín López, de este término, con cabida de una y media fanega, igual a noventa y tres áreas, noventa y una

centiáreas y tres decímetros, que linda al Norte tierras de Agustín Quintero, al Este otras de la Hacienda, al Sur la servidumbre del partido y al Oeste con tierras de don Cristóbal Bujalance. Inscrita en el tomo trescientos setenta y cuatro de este Ayuntamiento, folio noventa y siete, finca número mil setecientos veinte y siete e inscripción oncená.

Las fincas descritas se encuentran con el gravamen posterior al de autos o sea con la hipoteca originaria de este procedimiento habiéndose hecho las debidas notificaciones a los interesados, haciéndose las debidas referencias en los exhortos librados al efecto a los Juzgados decanos de Córdoba, Málaga, y al de primera Instancia de Santa Fé.

Las relacionadas fincas han sido valoradas por las partes la primera en cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, la segunda y tercera en setecientos pesetas y la cuarta en mil pesetas de capital, ciento sesenta de intereses y doscientas sesenta de las costas y gastos que suman mil cuatrocientas veinte pesetas, con cuyas respectivas sumas salen a la subasta, que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el total importe del valor fijado a cada una de las fincas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado a cada una de las fincas sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, de este partido se encuentran de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Dado en Lucena a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Domingo Onorato Peña.—El Secretario, M. Alvarez.

CORDOBA
Núm. 5.337

Por el presente se citan y emplazan a Josefa y Francisco Ruiz López y a Antonio Rodríguez Delgado de ignorado domicilio y paradero para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 9 de Diciembre próximo a las 9 horas y 15 minutos para celebrar juicio de faltas por hurto, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento; donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuvieren, previniéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 18 de Noviembre de 1922.—El Juez E. Poole.—El Secretario, Amador Giménez.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).-Córdoba

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Córdoba

ANUNCIO

Número 5.423

Esta Jefatura saca a concurso, con objeto de ejecutar, mediante destajos, las obras de construcción del camino vecinal que a continuación se expresa:

Destajo número	Designación y clase de la obra	IMPORTE DEL DESTAJO — Pesetas	FIANZA PROVISIONAL — Pesetas
19	Camino vecinal denominado «del kilómetro 40 de la carretera de Montoro a Rute a Córdoba». Ejecución de las obras de explanación, fábrica, firme y accesorias, a excepción de la consolidación artificial del firme en una longitud de siete mil treinta y dos metros diez centímetros (7.032'10), contados a partir del perfil 884 hasta el 1.114, final del proyecto aprobado...	89.377'08	2.682'00

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encontrará de manifiesto en el Negociado de subastas de esta Jefatura, calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, en donde podrá ser examinado por los interesados, hasta la víspera, inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de Obras públicas, en concepto de fianza provisional, la cantidad en efectivo que se indica, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Estos depósitos podrán efectuarse en dicha Pagaduría, todos los días hábiles, hasta la fecha inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, de diez a doce de la mañana.

La apertura de los pliegos tendrá lugar ante Notario el día treinta de Noviembre actual, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan, respecto al importe del destajo, pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obra, que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará, para la adjudicación, la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta el día veinte y nueve de Noviembre, a las trece horas, en la Jefatura de Obras públicas, presentándose en pliegos cerrados y en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número, manuscrito, de la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibirse ésta a la presentación, y además, se escribirá: «Proposición para optar al concurso del destajo número..... de las obras de.....».

A la proposición se acompañará el recibo, expedido por la Pagaduría de Obras públicas, de haber constituido la fianza.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Córdoba veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... calle..... número....., enterado de las condiciones para la adjudicación por concurso del destajo número..... de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los demás documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del..... por ciento (en letra) sobre los precios del destajo.

(Fecha y firma).

(Esta última parte, podrá sustituirse indicando los importes líquidos por unidades de obra en que se comprometen a ejecutar, en relación con los que figuran en el proyecto que sirve de base al destajo.